



OFICINA JUDICIAL PENAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Av. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP) 6300, Edificio Fuero Penal - PB

Teléfono de contacto / WhatsApp: 2954 451946

Mail: [oficinajudicialpenal-sr@juslapampa.gob.ar](mailto:oficinajudicialpenal-sr@juslapampa.gob.ar)

Santa Rosa, 16 de agosto de 2024.

AL SR. PRESIDENTE DEL  
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES  
(ENACOM)

Lic. Juan Martín Ozores

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Oficio Ley 22.172 N° 3930059

Carlos Rene Ordas, en mi carácter de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en **Legajo N° 158998**, caratulado: "**SCHMIDT, ROMINA BELÉN Y OTROS (DEN) S/ INFRACCIÓN AL ART. 301 BIS DEL C.P.**", en los términos y con los requisitos de la Ley N° 22.172, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar que por intermedio de Asuntos Legales de dicho Ente Nacional de Comunicaciones, requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (ISP) el bloqueo del siguiente sitio web, sólo para el territorio de la Provincia de La Pampa: <https://www.celuapuestas.io>

Se deja constancia que este Juzgado es competente, material y territorialmente, para entender en la causa de referencia.

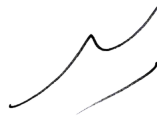
Como recaudo legal transcribo la Resolución Jurisdiccional cuya notificación se solicita: "**SANTA ROSA, 16 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTO: El presente LEGAJO N° 158998 "SCHMIDT, ROMINA BELÉN Y OTROS (DEN) S/ INFRACCIÓN AL ART. 301 BIS DEL C.P. y, CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1.-) Ordenar que a través del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), se proceda al bloqueo de los siguientes sitios webs, sólo para el territorio de la Provincia de La Pampa: <https://www.celuapuestas.io> 2.-) Líbrense las correspondientes comunicaciones. - " Fdo. Carlos Rene Ordas, Juez de Control.**

Hago saber por último que, a partir del 9° de Febrero del año 2020, entró en vigencia en Nuestra Provincia, el Nuevo Código Procesal Penal (ley 3192) así como también una reforma en la Ley orgánica del Poder Judicial N° 2574, en las cuales no se encuentra prevista la figura de "SECRETARIO", habiendo desaparecido ese cargo en el nuevo ordenamiento procesal, creándose una oficina única de



gestión administrativa (art. 39 C.P.P) a cargo de un funcionario judicial denominado "Jefe de Oficina Judicial" y de un "Subjefe de Oficina Judicial", con función únicamente administrativa. Es por este motivo, que no puede darse cumplimiento al requisito previsto por la Ley 22.172 en cuanto requiere firma del Secretario, toda vez que dicho cargo ya no existe en esta jurisdicción.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



ORDAS CARLOS RENE  
Juez de Control



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Oficio Judicial**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-88029472- -APN-AMEYS#ENACOM PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, SCHMIDT, ROMINA BELÉN Y OTROS (DEN) S/ INFRACCIÓN AL ART. 301 BIS DEL C.P. ",

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.